

## A U R O R A

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

---

DOMINGO 20 DE DICIEMBRE DE 1812.

---

## CÓRTESES.

*Día 30 de octubre.*—Se presentáron los secretarios del despacho de gracia y justicia, de la gubernacion de la península, de guerra, de hacienda y marina; y despues de leidas las proposiciones en cuya virtud habian venido á enterar al congreso del estado de la nacion; leyó el secretario de la guerra una memoria, en que comenzando por esponer el estado militar de la nacion quando tomó las riendas del gobierno la actual regencia, espuso sucesivamente, citando los documentos conprobantes, las providencias dadas por esta para el aumento de los egércitos nacionales; para una organizacion mas sencilla en los cuerpos de infantería; para formacion de grandes reservas &c. &c. Manifestó que los generales á quienes se habian dado varias de estas comisiones, las habian desempeñado con exactitud; que la fuerza de los egércitos se aproximaba ya á ciento sesenta mil hombres; habiéndose aumentado desde febrero hasta julio en treinta y nueve mil y quinientos, ademas de los cinco mil enviados á ultramar; que se habian mandado recoger todos los efectos abandonados por los enemigos, á pesar de la dificultad de su egecucion; que en Galicia se habian mandado alistar sesenta mil hombres, cuyo alistamiento habia encontrado entorpecimiento por parte de la

junta de aquella provincia , y falta de auxilios que no habia podido suministrar el gobierno ; que ya se habia dado órden á los generales para que obrasen de acuerdo y con obediencia al duque de Ciudad-Rodrigo ; que continuaban las obras de defensa de esta plaza ; que con las reservas que se formaban en Andalucia y Galicia de infantería , y en Estremadura de caballería , podia ya contar el gobierno con ochenta mil hombres mas &c. &c.

El secretario de la gubernacion de la península manifestó las medidas tomadas por la regencia para la recoleccion de efectos abandonados por el enemigo , demolicion de las obras , y coleccion de dispersos. Leyó la lista de los gefes políticos nonbrados hasta el dia , haciendo presente que la regencia habia tenido en consideracion en su nonbramiento el que gozasen de sueldo anteriormente para no gravar á la nacion ; que fuesen personas de alguna condecoracion , y tuviesen opinion de probidad y patriotismo ; y concluyó con dar una idea de la dificultad de estas elecciones , por la que se hallaba en poder uniformar las opiniones , así en los que habian de elegir como en los que habian de informar.

El secretario de gracia y justicia espuso las disposiciones que por su secretaría se dieron de órden de la regencia para mantener el espíritu público , quando los franceses arrojando granadas molestaban al pueblo con esfuerzos que aunque inútiles , podian causar alguna consternacion ; las medidas que tomó la misma regencia para el buen gobierno de los pueblos que se iban evacuando de enemigos , y para que se publicase la constitucion , de la qual solo por su secretaría se habian circulado mas de 180000 ejemplares , habiendo mandado reinprimirla en Mallorca , Madrid , Sevilla y la Coruña ; lo que dispuso para que no faltase en los pueblos la administracion de justicia ; los motivos por que habia nonbrado á los consejeros Cortabarría y Ruiz del Burgo para gefes políticos de Sevilla y Madrid , contando con la esperiencia que tenian en los negocios gubernativos ; las disposiciones dadas para acertar

en el nonbramiento de jueces de primera instancia; las que habia tomado en el asunto de los regulares, y las ideas del gobierno en la aplicacion de los palacios del rey y sus cotos, para descargar á la nacion de empleados inútiles &c.

El secretario de marina leyó un escrito, por el qual constaban las providencias tomadas por aquella secretaría para recoger los efectos abandonados por el enemigo desde Sanlúcar hasta la Bermeja, y deshacer sus obras; para restablecer los puentes sobre los rios Guadalete y san Pedro; poner en estado de servir los barcos que dejaron anegados los franceses; traer de Sevilla los efectos que allí se encontraron; conducir al Ferrol la artillería que el enemigo dejó en La-Cabada &c.

El secretario de hacienda leyó otra memoria, en que manifestó todas las providencias que por su secretaría habia tomado la regencia, nonbrando intendentes para los paises evacuados; formando instrucciones para ellos; haciendo trasladar de Sevilla mas de millon y medio de libras de tabaco: dió cuenta de las comisiones dadas á los gobernadores del Almaden y Linares; de la formacion de almacenes generales en los extremos de la península, en Ceuta y Mallorca, y otros almacenes particulares; de las órdenes espedidas para que no se llevase á efecto lo mandado por el general Ballesteros, relativo á la venta de gran cantidad de trigo, plomo &c.

Concluidas las esposiciones de los secretarios del despacho, tomó la palabra el señor Argüelles; y manifestando la utilidad de estas comunicaciones entre los dos poderes legislativo y egecutivo, propuso que las esposiciones escritas pasasen á la comision, segun ya estaba acordado, señalando sesion separada para discutir las verbales. El señor Zorraquin fue de opinion que rectificadas las notas taquigráficas de estas, pasasen tambien á la espresada comision: del mismo dictámen fue el señor Mexia; y por último, se acordó que se observase lo resuelto: (véase la

sesion del dia 21 de setiembre último, en el núm. 8 de este periódico.)

*Dia 31.*—Por dictámen de la comision de justicia se mandó pasar á la *regencia* para los efectos convenientes la representacion del fiscal togado, el tesorero de ejército, el administrador general de rentas nacionales, y el comandante del resguardo de la isla de Menorca.

A peticion de los señores Luxan y Golfín, se dió cuenta de una representacion del lugar de Navalvillar de Pela en Estremadura, en la qual su apoderado D. José Miguel y Romero esponia la resistencia con que los monjes Gerónimos de Guadalupe se habian negado al pago de las contribuciones que les correspondian; las órdenes de los marqueses de Monsalud y el Palacio en su favor, para eludir la que dió la junta precisando á los monjes al pago de 36000 reales; las disposiciones de la justicia de aquel pueblo para compelerlos á ello, y la arbitrariedad y violencia con que el marques del Palacio habia procedido para suspenderlas, entrometiéndose en negocios que no le correspondian; concluyendo con pedir que se declarasen nulos y atentados los procedimientos del marques del Palacio, se le exigiese la responsabilidad &c. Pasó esta representacion á la comision de justicia, para que informase con urgencia sobre ella.

---

#### INFLUENCIA DE LA ESCLAVITUD EN EL CARACTER MORAL DEL HOMBRE.

Los hombres son enemigos de la opresion, y la esclavitud los degrada; así es que todo aquello que puede atraer al despotismo ó fomentar la esclavitud, debe considerarse como opuesto al fin único y verdadero de la sociedad. Al contrario la libertad civil, la seguridad, elevando las almas, les da aquel temple necesario para que las pasiones no sojuzguen al hombre, é inpidan el desenvolvimiento del germen de la virtud. La necesidad de pensar es uno de los elementos de nuestro ser: contribu-



ye á la perfeccion de la especie, y da movimiento á todas las acciones de la vida: proteger la ignorancia y extinguir el genio han sido siempre los resultados de la esclavitud en que se ha tenido al entendimiento. Como somos débiles; como nuestros goces son el precio de los trabajos; como no somos bastante perfectos para hacer el bien sin proponernos el placer por objeto, de aquí es la necesidad de secundar estas disposiciones naturales, si nos interesa conservar al hombre la franqueza de su carácter y la elevacion de su ser. Hacer lo contrario fuera degradarle, envilecerle y transformarle el estado social en un estado de miseria insoportable.

El apático é indolente turco nos ofrece un egeplo bien notable de esta verdad. Su enbrutecimiento, su imperturbable fanatismo, la sombría circunspeccion de su conducta, y la increíble paciencia con que tolera toda la insolencia de un despotismo teocrático, son efectos del estado de esclavitud en que vive. Incapaz de nada grande, insensible al honor, extraño á la gloria, y sin seguridad ni aun en su propia existencia; su vida es una opresion continua, una cadena de sufrimientos, y un insípido viage sin objeto y sin agrado. El solo placer (el amor) que el sistema bárbaro bajo que vive, le permite disfrutar con independendia, los negros sentimientos que hace nacer en el alma el envilecimiento de la esclavitud, se lo tranforman en inquietud y amargura. Forzado á vivir en medio de sus mugeres, y á sustraerse á una sociedad enemiga de quanto hace agradable el existir, teme de los demas hombres los efectos de esta atrocidad de carácter, que las pasiones exaltadas engendran en su mismo corazón.

El estupor en que yacen las naciones orientales, no conoce otra causa que el despotismo del gobierno, que las ha reducido á una reunion de hombres contenidos por el temor y las preocupaciones, extraños á toda virtud, é incapaces de ningun sentimiento generoso. Tales son los efec-

tos de la arbitrariedad y el despotismo sobre la moral de los hombres.

---

#### LEGISLACION.

Todas las naciones civilizadas han reconocido que la eleccion de un esposo ó de una esposa es la deliberacion mas arriesgada que puede presentarse al hombre en todo el curso de la vida; y que dependiendo de ella no solo la paz interior de las familias, sino la conservacion del órden público y el bienestar de la sociedad entera, era necesario asegurar por medio de la ley el acierto de una deliberacion tan inportante. Sus códigos contienen todos algunas leyes relativas á este objeto, mas ó ménos sabias, segun la nacion á que pertenecen, tiempo en que se escribieron, y motivos que las dictáron; pero que por otra parte han variado en todas las naciones, segun lo han exigido algunas circunstancias ó el capricho de los legisladores. Seria inútil dar aquí la historia de todas estas variaciones; pero lo que no podemos ménos de observar es que la legislacion española ha sido acaso en este punto la mas incierta, mas obscura, y aun contradictoria. Las leyes anteriores á la pragmática de 1776 apenas daban á los padres autoridad alguna sobre sus hijos en punto á sus contratos matrimoniales, los cuales estaban espuestos por consecuencia á ser el resultado de su inesperienza, de la viveza de sus pasiones, de las asechanzas ó sugeriones ajenas, y sobre todo de la influencia de ciertas gentes que calificadas con títulos sagrados, se creian con derecho para autorizar matrimonios poco ventajosos, y acaso reprobados por la moral; y tal vez movidas de bajos intereses personales, se introducian en las casas para promoverlos.

La pragmática de 1776, á que dió ocasion el matrimonio del infante D. Luis, se escribió precisamente para remediar estos abusos. Pero sus autores, llevados de un celo mal entendido, estendieron mas allá de lo justo la autoridad paterna, é hicieron nacer el conflicto en-

tre esta y la libertad de los hijos, por no haber acertado á demarcar los límites de una y otra. La pragmática, en vez de remediar los efectos de este conflicto, empleó su autoridad en hacerle mayor y mas estrepitoso, admitiendo por una contradiccion inconcebible los juicios sobre la racionalidad ó irracionalidad del disenso, que no servian sino para denigrarse reciprocamente las familias; porque como ni los interesados tenian reglas para conducirse en ellos, ni los jueces para dar sus decisiones, no habia capricho ni preocupacion vulgar que no se alegase para justificar como causa principal del disenso la desigualdad de familias, cuya clasificacion no se atrevió á hacer el legislador mismo, conociendo quan difícil era.

La repeticion de estos juicios tan perjudiciales y escandalosos, las frecuentes consultas que sobre ellos dirigian al trono los tribunales superiores, y la grandeza de los males que producía semejante ley, hicieron por fin abrir los ojos al gobierno, el qual se propuso remediarlos con la pragmática de abril de 1803. Los que tuvieron parte en la formacion de esta pragmática, llenáron seguramente sus investigaciones hasta tocar en los principios filosóficos legales que debian dirigir al legislador para fijarse en el punto justo indicado por la naturaleza y por la utilidad general. De justicia se les debe la declaracion de que llegáron á conocer todas las ventajas de una ley que autorizase al padre para resistir los matrimonios de sus hijos hasta cierta edad, sin obligarles á esplicar la cuasa, y que autorizase á los hijos para poder casarse desde aquella edad en adelante sin el consentimiento del padre.

Concebida en estos términos la ley, no solo evitaba el conflicto entre la autoridad de los padres y la libertad de los hijos, origen de todos los demas males que produjo la pragmática de 1776, sino que las hacia servir recíprocamente de freno, contribuyendo eficazmente á que los hijos, á quienes la fogosidad de las pasiones conduce al estado del matrimonio, sean mas obsequiosos con sus padres, para conquistar su benevolencia y asenso; y los padres mas vigilantes en dar estado con-

veniente á sus hijos, para que en tiempo de libertad no hagan elecciones desacertadas. Así se destruían todos los inconvenientes de las leyes anteriores, guardando al mismo tiempo una conformidad admirable con las reglas indicadas por la naturaleza y por la mas sana política; pues en el tiempo que la ley calculaba que en los hijos no hay bastante madurez para deliberar, concedia al padre la deliberacion, sometiendo al hijo á su autoridad; y quando consideraba que en el hijo hay ya bastante discernimiento para deliberar por sí solo, le dejaba el uso de su libertad.

No se contentáron los redactores de la pragmática de matrimonios de 1803 con haber hallado principios tan sólidos en que fundarla. Quando tratáron de fijar la idea de la libertad de los hijos, formáron por un cálculo muy delicado una escala, que corresponde á los grados de amor, interes y conocimientos que deben suponerse en aquellos bajo cuya potestad se hallan. Nada absolutamente hubiera dejado que desear la pragmática, si el legislador, por una contradiccion de principios de que habrá pocos egeñplos, no hubiera insertado en ella el artículo en que se reservó á los menores el derecho de recurrir en sus casos respectivos á la real persona, á la cámara, al gobernador del consejo y otros gefes y autoridades, para que previos los informes que estimasen convenientes, pudiesen autorizarlos á contraer matrimonios que resistian sus padres.

Quien lea con alguna reflexion la pragmática, hallará en ella dos disposiciones, que parecen obra de dos legisladores dirigidos por principios encontrados. En la primera, conservándose hasta cierto tiempo segun el orden de la naturaleza el egercicio absoluto de la autoridad doméstica á las personas, que reúnen todos los motivos de interes para desear y buscar el bien de los menores, se establece el medio mas justo y mas eficaz de evitar todos los inconvenientes, que las leyes anteriores no habian sabido precaver, y los que ellas mismas habian producido; y en la segunda, se destruyen los



efectos de una concepcion tan sublime, proporcionando á los hijos un recurso de apelacion de las deliberaciones de sus padres al juicio privado de otras autoridades, muchas espuestas al riesgo del desacierto, á pretesto de evitar tal qual imprudencia que puedan cometer los primeros; como si hubiera ley mas imprudente que la que quiere evitar todas las imprudencias.

---

PEOR ESTÁ QUE ESTABA.

¿Sobre que se ha enpeñado el *doctor Recio* en que mi pobre madre ha de seguir el maldito régimen, que la estableció para su peligrosa enfermedad! ¿No es fuerte cosa que mis hermanos están viendo que nadita se adelanta, y que su merced se muere á toda priesa; y sin embargo no hay medio de hacerles llamar á otros facultativos, para que vean á la mísera enferma, observen los síntomas de su dolencia, y le apliquen la medicina, que en su sano saber y entender crean que puede mejorarla?

No señor; *doctor Recio*, por arriba, *doctor Recio* por abajo: y si Dios no hace un milagro, con el *doctor Recio* se morirá mi adorada madre; y aun todavia mis cándidos hermanos han de hacer, despues de muerta su merced, la apologia de este doctor de mis pecados.

Vds. me dirán, y me dirán bien; ¿y porque es ese enpeño, ó esa manía de que ha de ser el *doctor Recio* el médico de cabecera, y no otro...? ¿Que quieren vds. que les diga? Mis hermanos aman á mi madre mucho, mucho; son muy buenos hijos; pero se han encalabrinado con que no conviene mudar de facultativo, porque no se sabe en que manos se va á dar, y si el método de curacion que emprenda el nuevo médico, acabará ántes y con ántes con la doliente; y porque el doctor *Recio*... que se yo si es amigote de algunos de mis hermanos, y... que se yo porque mas. Lo cierto es, que mi casa toda es dolencias, ayes y miserias; todo anda en ella á la diablo... ya saben vds. lo que son casas de moribundos... Pero lo mas fatal de todo consiste en que mi madre, mi

querida madre, con la maldita asistencia de ese doctor, y con la funesta irresolucion de mis hermanos, ¡está, si señores, *está peor que estaba!* = *El hijo afligido.*

---

#### FIESTAS DEL CANADÁ.

Reynando en España el estúpido Carlos II, se celebró en Madrid un famoso auto de fe, en que fueron quemados con todo el boato y caridad inquisitorial varios infelices de ambos sexos. Á tan religioso espectáculo acudió el rey, el clero secular y regular, la *ilustrada nobleza* española, y una multitud de pueblo. Varios amigos del célebre viagero Minster H..., que se hallaba por entónces en Madrid, le llevaron á que presenciase una escena tan horrosa, con el fin de advertir la impresion que le hacia. Miéntras duró tan seria funcion, el estrangero manifestó en su rostro los sentimientos de compasion y de ira que le ocupaban: sus ojos vertian lágrimas de quando en quando; la palidez y el espanto se dejaban ver en él, y á veces un raptó de furor parecia que le inpelia contra los verdugos de la ultrajada humanidad.

Acabado tan cruento y bárbaro espectáculo, uno de los que aconpañaban al viagero le preguntó: ¿que os ha parecido esta fiesta?.. y respondió: *como esta son las fiestas de los salvages del Canadá.*

---

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor de la Aurora: tengo el gusto de participar á vd. como en esta villa de Porréras se ha recibido y adoptado con el mayor entusiasmo el nuevo plan que establece la constitucion para el gobierno municipal de los pueblos. Habiéndose declarado nula la primera eleccion, que se hizo, de los individuos que deben conponer el ayuntamiento constitucional, se ha hecho otra nueva, y el pueblo ha vuelto á nonbrar con general satisfaccion á los mismos que eligió la primera vez. Estamos muy contentos con ellos; pues los creemos sugetos de la mas sana intencion, y sobre todo muy amigos de contribuir en

lo posible al alivio de los pobres, como han enpezado ya á manifestarlo con un hecho, que juzgo digno del conocimiento del público, y es el que me ha movido á dirigir á vd. esta carta, suplicándole se sirva darle un pequeño lugar en su periódico.—Me parece que es muy conforme al plan que vd. se ha propuesto, de dar á luz quantas ideas puedan promover la felicidad y gloria de nuestra nacion.

El domingo 6 del corriente dispuso el nuevo ayuntamiento senbrar un terreno de seis quarteradas de habas, con el objeto de que la cosecha que produjese, se destinase al socorro de los pobres. Convidó al efecto al señor cura y á varios propietarios ricos, quiénes enviaron sus pares de labranza con simiente al terreno destinado. Treinta pares araban á un mismo tiempo, y una multitud de personas de ambos sexos trabajaban á porfia en una obra tan meritoria, y tan interesante á los ojos del hombre sensible, que se conpadece de las desgracias de sus hermanos y se conplace en todo lo que puede contribuir á su alivio.

He visto con sumo gusto el hermoso artículo, que con el epígrafe *empleados* insertó vd. en su núm. 21. Yo abundo en las mismas ideas; aborrezco á los holgazanes y á la gente que de nada sirve á su patria, y deseo ardientemente que los nuevos ayuntamientos procuren dar ocupacion á todas las clases de la sociedad, promoviendo cada uno segun sus facultades la construccion y mejora de los caminos, y quantas obras sean ventajosas al público.=  
Porréras 14 de diciembre de 1812.=*El constante.*

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Angola.* — *S. Pablo de Loanda*, 1 de mayo. Acaba de llegar á esta capital una carabana procedente de Meca, que, entre otros efectos preciosos de Europa, conduce 120 fardos de *censores generales y diarios de la tarde*. Desde que se ha enpezado á generalizar la lectura de estos singulares escritos, no hay persona que no los busque con el mayor ahinco. S. M., luego que se

informó de los principios que en ellos se contienen, mandó se comprasen por su real hacienda, y repartiessen *gratis* al pueblo. Los filósofos de este país han visto con admiración quanto han progresado las luces en Europa, y quanto se han arraigado los buenos principios en una parte del mundo que ellos creían enbrutecida á la comisión encargada de la parte de política y moral del instituto nacional de ciencias, informó á S. M. *Angolina* sobre la armonía y conformidad de los principios de política y legislación que se asientan en los enunciados censores y diarios, y los que se hallaban adoptados en su reyno: por lo qual (concluye), y atendido el estilo elocuente y urbano de sus editores, convendría á los intereses del estado africano hacerles, por medio de un agente diplomático, algun partido ventajoso para atraerlos á aquellos felices dominios. S. M. se congratuló mucho, y corren voces de que su ministro de estado ha sido encargado de la ejecución del proyecto.

---

#### ANÉCDOTA.

Entre unos manuscritos hallados en el Herculano, se encuentra un apólogo en griego de un filósofo llamado *Trias*, que tuvo el extravagante proyecto de querer civilizar los burros. Presentóse un día en la plaza de Atenas con numeroso séquito de burros de todas edades y colores; y arengóles sobre los derechos y deberes del ciudadano, explicando el objeto de toda sociedad y la base de los pactos sociales. Como los burros son naturalmente circunspectos, todo el mundo creyó esta seriedad efecto de convencimiento; quando pasando un burro de traginero, y rebuznando, todos correspondieron al saludo; y *Trias* fue atropellado, mordido y maltratado por sus discípulos... Entónces un griego chistoso le dijo:

*Por mas que te enpeñes, Trias,  
en civilizar borricos,  
perderás tiempo y paciencia,  
y sienpre serán pollinos.* (Abeja españ. núm. 9.)

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.